

1424 DECRETO 194/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en el municipio de Yaiza (Lanzarote).

Realizados los pertinentes estudios en los núcleos de población en los que con mayor intensidad se presentan problemas de escolarización y a fin de atender la demanda de puestos escolares, en la medida que permiten los recursos disponibles, se procede a la creación de un instituto de Bachillerato en Yaiza.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato de 400 puestos escolares en el municipio de Yaiza (Lanzarote).

Segundo.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Realizados los pertinentes estudios en los núcleos de población en los que con mayor intensidad se presentan problemas de escolarización y a fin de atender la demanda de puestos escolares, en la medida que lo permiten los recursos disponibles, se procede a la creación de un instituto de Formación Profesional, en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Formación Profesional en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria, por transformación de la Sección de Formación Profesional, creada por Orden de 15 de septiembre de 1988 (B.O.C. nº 125, de 3.10.88).

Segundo.- El instituto creado funcionará en el edificio que ocupa la sección citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar las medidas que sean precisas para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

1425 DECRETO 195/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Formación Profesional en Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.

1426 DECRETO 196/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en Gracia, La Laguna (Tenerife).